

vocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día treinta, a la veintena hora.

El Alcalde,  
Juan ~~...~~

El Secretario,

Juan ~~...~~

= Número 25 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de Mayo de 1953.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín H. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Font, Don Juan Aguilar Sauchó, Don Jesús Antich Gil, Don José Frau Juan, Don Antonio Habris Morey, Don Francisco Bastiano Salvi, Don Luis G. Pascual Gouzales, Don Bartolomé Gaità Florach, Don Bartolomé Ventayol Vaurell, Don Gabriel Vester Mayans, Don Luis Váñezas Cuxart, Don Bonas Heuales Beruat-Vui Intervenitor de Fondos acetal, y asistidos de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y treinta minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

171





Se acuerda aprobar proyecto y presupuesto construcción Grupo 42 Viviendas Protegidas en calle Juan Maragall.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe:

"Excmo. Sr. = Debido a la gran escasez de viviendas que se nota en esta Ciudad, en la actualidad, la Comisión Especial de Viviendas encargó al Arquitecto Municipal jefe Sr. García-Puig, la redacción de un proyecto tendiente a la construcción de un Grupo de Viviendas Protegidas sobre un solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, de una extensión superficial de mil novecientos diez y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.919'25 m<sup>2</sup>.) y sito en las calles de Juan Maragall angular con la de Tomás Fortera, del Ensanche de esta Ciudad. = De conformidad con el proyecto y presupuesto formulado por dicho facultativo y visto el informe emitido por el jefe de Negociado correspondiente, esta Comisión Especial propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde lo siguiente: = Primero. - Aprobar el Proyecto y Presupuesto redactado por el Arquitecto Municipal jefe Sr. García Puig para la construcción de un grupo de cuarenta y dos viviendas protegidas y dos almacenes o locales de negocio en la calle de Juan Maragall, angular Tomás Fortera, por un importe de tres millones cuatrocientas catorce mil ochocientas dos pesetas con cincuenta y seis céntimos (3.414.802'56), incluyendo en él el valor del solar que asciende a trescientas treinta y cinco mil ochocientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. = Segundo: Que caso de merecer la aprobación el Proyecto, pase al Instituto Nacional de la Vivienda para que de conformidad con la legislación vigente conceda los beneficios establecidos del cincuenta por ciento (50%) de préstamo y del cuarenta por ciento (40%) de anticipo a este Excmo. Ayuntamiento; toda vez que con sus medios ordinarios no puede proceder a la construcción de referencia. = Tercero: Que a tenor





de los prescritos en el artº 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939 para aplicación de la Ley de 19 de abril de 1939, que se ejecuten en su día las obras de referencia mediante los trámites de subasta pública. = Cuarto: Que se faculte al Excmo. Sr. Alcalde o persona en quien delegue para que pueda otorgar las escrituras, documentos y demás que se deriven del presente acuerdo. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. Palma de Mallorca a 26 de mayo de 1953. - Francisco Peau. - Rubricado."

3

Se acuerda aprobar Proyecto y Presupuesto pavimentación asfáltica de las calles de la Duquesa de la Victoria, Houderos y otras.

*[Handwritten mark]*

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe:

"Excmo. Sr. = La Comisión Especial de Ensayo, preocupada constantemente por el mejoramiento de su Zona, encargó al Arquitecto Municipal afecto a la misma, estudiarse un Proyecto general de pavimentación que abarcara la mayoría de vías de importancia que quedaban aún por pavimentar. = Después de laboriosos trabajos el citado facultativo dió cumplimiento a lo ordenado, presentando un Proyecto que alcanza once vías que son: Duquesa de la Victoria, Houderos, Plaza General García Ruiz, M. Enrique Aladó, nº 228, nº 262, Juan Alcover, General Piura, Adrián Ferrán, Reyes Católicos y Encanto Bombas, y cuyo Presupuesto alcanza un total de Dos milloves ochenta y cinco mil seiscientos noventa y una pesetas con cuarenta y tres centimos (2.085.691'43). = Esta Comisión, de conformidad con el Proyecto y Presupuesto de las obras a realizar formulado por el Facultativo de referencia, e informe del jefe del Negociado correspondiente; y no siendo posibles llevarlas a cabo con los medios ordinarios de que se dispone, propone al Excmo. Ayuntamiento Peau acuerde lo siguiente: = Primero: Aprobar el Proyecto y Presupuesto de las obras de referencia formulado por el Arquitecto Municipal Sr. García-Ruiz y que asciende a un total de 2.085.691'43 pts. = Segundo: = Que pase



a la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento para que se incluya al mismo en el Presupuesto extraordinario que se tiene que concertar próximamente. =  
Tercero: = Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o persona en quien delegue para que pueda otorgar las escrituras, documentos y demás que se deriven de la operación de crédito que se pretende realizar. = Cuarto: = Que las obras a realizar se efectúen mediante los correspondientes trámites de subasta pública, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local vigente. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 26 de mayo de 1953. = Francisco Secau. Rubricado"

Acto seguido se da lectura al dictamen que se transcribe a continuación.

4  
Se acuerda aprobar Proyecto y Presupuesto obras de ampliación servicios encomendados a Europa, con deducción a la subvención que ha de conceder el Estado, y que pase a la Comisión de Hacienda

"Excmo. Sr. = El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, atendiendo sugerencias de V. E., coincidentes con su propia manera de proceder, ha formulado, por medio de sus servicios técnicos, los proyectos y presupuestos de ampliaciones de sus servicios, con objeto de extender a barriadas de esta ciudad y su ensanche, que hasta ahora carecen de él, sus redes de distribución de agua potable, así como las de alcantarillado urbano y sanitario, incluyendo también las ampliaciones que el servicio reclama en la central de Font d'Inca, y la reconstrucción de un tramo del acueducto de la Fuente de la Villa; cuyos proyectos, si merecen la aprobación de V. E. han de ser incluidos en el presupuesto extraordinario que esa Corporación tiene en estudio. = La ampliación del alcantarillado urbano en lo que afecta a diversas calles del Ensanche, y a otras que son divisorias por la jurisdicción interior, importa 3.973.074'65 pesetas, y las del propio alcantarillado urbano que afectan a las barriadas de Santa Catalina, El Terreno, Sou



Armadours, Sou Nadalot, La Soledad y las calles derivatorias con Eusauche, asciende a 3.884.086'35 pesetas.

Las ampliaciones de la red de alcantarillado sanitario, por lo que afecta al Eusauche y a un sector que comprende Eusauche e Interior, importa 3.091.047'66 pesetas; y las que se refieren a Santa Catalina, El Berreus, Sou Armadaours y Sou Coloueret asciende a 1.458.602'20 pesetas.

Las ampliaciones que afectan a la red de agua se proyectan en S'au Pastilla, calle de Reyes Católicos, Sou Nadalot, calle San Magin a Plaza de Gouila, El Berreus y Sou Armadaours y al cambio de trazado en Cala-Mayor, con un presupuesto global de 2.747.979'58 pesetas; y las ampliaciones de la propia red de aguas relativa al Eusauche comprenden las calles de Ete. Juan Slobera, San Fernando, Heroes de Mucacor, General Ricardo Ortega, Ete. Sánchez Bilbao y Balues, así como completar pequeños tramos en otras calles especificadas en el Proyecto con un presupuesto total de 2.573.195'36 pesetas.

Las ampliaciones previstas en la Central de Agua de Font S'Jaca importan 3.157.850'07 pesetas; y la reconstrucción del tramo del acueducto de la Fuente está calculado en pesetas 96.694,65.

Consecuentemente el presupuesto total de las ampliaciones comprendidas en los proyectos que se adjuntan asciende a la suma de Veinte millones Novecientas Ochenta y Dos mil Quinientas Treinta pesetas Cuicuenta y Dos centimos (20.982.530'52).

El Consejo de Administración tiene el honor de proponer a V. E. se sirva prestar su aprobación a los Proyectos de que se trata e incluirlos en el Presupuesto extraordinario que la Corporación tiene en estudio. —

Palma de Mallorca a 21 de mayo de 1953. — El Presidente del Consejo de Administración, Juan Aguilar.  
= Publicado. =



Autich: Manifiesta que en el dictamen sin duda alguna se ha sufrido un error en la redacción, puesto que el Consejo de Administración sabe que estos 20.000.000, no van al Presupuesto extraordinario de la Corporación y propone que pase a Hacienda para que recabe la ayuda estatal que autoriza el Decreto de 6 de febrero, para la confección del oportuno presupuesto.

Puigdorfila: Dice que aclarado este extremo por el Sr. Autich, está conforme.

Aguilar: Manifiesta que en Euzaya se ha encontrado por una parte con un incompleto alcantarillado urbano y sanitario y parte de la red de aguas y se ha de poner en contacto con las Comisiones de Obras y Euzanche, a fin de evitar que pudieran haber pavimentaciones muy bien concebidas estando asentadas sobre una caja vacía de red de alcantarillado y aguas. Se han de completar zonas de distintas barriadas con los servicios sanitarios de alcantarillado y red de aguas; se han de rectificar tuberías de aguas que no tienen capacidad suficiente para las atenciones de la población etc. La modificación en el diámetro de determinada tubería está previsto ya en un presupuesto extraordinario. La conducción desde la fuente de la Villa hasta los depósitos, hoy, es bastante deficiente y también existen defectos en la instalación motivando una pérdida de aguas de la que vamos escasos, como son deterioros que han producido en la red las raíces de los árboles.

Presidente: Se ha de hacer resaltar que estos puntos no comprenden la primera fase del presupuesto extraordinario ya que está supeditado a que el Estado subvencione estas obras.

Autich: Que se apruebe el Proyecto quedando supeditado a la subvención que el Estado ha de con-





ceder, pasando a Hacienda.

Así se acuerda.

Labrés: Felicita a la Comisión que ha redactado el proyecto.

5

Se acuerda aprobar propuesta satisfacer al personal asalariado de Cuaya, el salario completo en casos de enfermedad o accidentes del trabajo.

Seguidamente se da lectura a una propuesta del Consejo de Admón. de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, que dice así:

"Consignadamente, el Consejo tiene el honor de proponer a V.E. se sirva manifestar si presta su aprobación al acuerdo de concesión del salario íntegro a los trabajadores de esta Empresa en los casos de enfermedad o accidente de trabajo. Y de todos modos, que confirmase a favor del personal que actualmente disfruta tal beneficio, la concesión del mismo."

Aguilar: Defiende la propuesta en el sentido de que los obreros desean la equiparación con los empleados administrativos, que tienen tal beneficio, y añade: Si Cuaya hubiera liquidado sus ejercicios con beneficio, la resolución competía al Consejo de Admón. pero por haber sufrido déficit, se desea que el Ayuntamiento di su conformidad, y sea quien en definitiva resuelva.

Madal: Manifiesta que dado el asunto de que se trata, lo apoya.

Autich: Dice que se trata de extender a unos obreros el beneficio que tienen otros por derechos adquiridos, aun que no reglamentarios, y se tiene a hacerlo extensivo a todo el personal.

Parcial: Dice que apoya la petición dado el asunto de que se trata, pero que le hubiera gustado conocer algunos datos estadísticos sobre este asunto.

Aguilar: No se han aportado pues dependen de determinadas eventualidades.

Presidente: Alega que hubiera sido mejor presentar el estado estadístico, pero que en definitiva no se

*MA*



trata de una cuestión muy gravosa por cuanto el jornal íntegro de los obreros figura en el presupuesto.

Se acuerda aprobar la propuesta formulada por el Consejo de Administración de Eucaya.

6

Se acuerda designar a Don Ramón Ortells G. como representante del Ayuntamiento en Madrid, en los asuntos de gestión que se le encomendaban, y que en cambio y el cese de Don Antonio Poca, representante hasta ahora del Ayuntamiento.

Seguidamente se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Esta Alcaldía, teniendo en cuenta las múltiples ocupaciones de Don Julio Poca Babauellas que representaba al Ayuntamiento en Madrid, en los asuntos de gestión que se le encomendaban, y que en cambio recibe las máximas condiciones de solvencia, moralidad y competencia, Don Ramón Ortells G. propone que cese el primero, dándole las gracias, y que se nombre al segundo, con la gratificación de seis mil pesetas anuales, con cargo a la consignación del Cap. 1.º art.º 5, Partida n.º 31, y con iguales obligaciones de representar y gestionar los asuntos de este Ayuntamiento en Madrid. - Palma de Mallorca 24 de mayo de 1953. - El Alcalde, José Villanova Salcedo. - Rubricado."

Presidente: Da amplias explicaciones sobre esta cuestión y pone en conocimiento del Ayuntamiento las causas que han obligado a la sustitución.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7

Se acuerda aprobar el dictamen y Plantillas del Personal de este Ayuntamiento, de conformidad con el Reglamento General de Funcionarios y Circulares anejas.

Acto continuo se da lectura al dictamen que se transcribe a continuación: "La Comisión de Plantillas, a la vista de la Circular de la Dirección General de Adm. Local, de fecha 9 de los corrientes, inserta en el B.O. del Estado del día 16, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta de las tres Plantillas: Actual, referida al 30 de junio del pasado año; Transición, de personal que en la actualidad tiene el Ayuntamiento, e Ideal, en la que se refleja el nuevo sistema de reducción de personal, acoplándolo a las más estrictas necesidades que del mismo tiene



la Corporación.

En cuanto a la primera, nada se alega, pues tan sólo se recoge el número y cuantía de funcionarios y sueldos con que contaba este Ayuntamiento en la fecha del 30 de junio indicada.

En cuanto a la segunda y tercera, transición y ideal, se reflejan en las mismas los haberes que entiende la Comisión procede señalar al personal dependiente del Ayuntamiento, gran parte del cual ha de venir a formar la plantilla ideal definitiva, que cuando desaparecan las plazas cuya extinción se propone, deberá quedar en lo porvenir, y en este orden se ha de mencionar de una manera expresa, a título de informe, que para la elevación de sueldos mínimos exige la cuestión circular en su nº 5, que se ha tenido a considerar la justicia de los haberes señalados por otras Corporaciones de estas Islas, y en relación con los cuales, de aplicarse el mínimo escuetamente, quedaría el personal, en relación con sus haberes, notoriamente desequilibrado en un estudio comparativo y teniendo en cuenta que a los funcionarios de las Islas Baleares les es permitido por el artº 84 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el 25% de indemnización suplementaria, ya aplicado en gran número de Corporaciones de esta Isla, y no olvidando que las condiciones de capitalidad, la carestía de las viviendas y de la vida en general, consecuencia con la crecida población y al turismo, las dificultades de ausencia de Universidad y Escuelas Especiales, como la necesidad de desplazamientos a otros centros docentes de la Península para la educación y carrera de los hijos de nuestros funcionarios, son condiciones que se ha mesurado detenidamente en el ánimo de la Comisión y que en su estudio y acoplamiento ha entendido que interpretaba el pensamiento del Ayuntamiento.



MP



Se propugna el mantenimiento de la Escala técnica-administrativa en sus tres categorías de Oficiales Primeros, Segundos y Terceros, y en otra última de Auxiliares, previstas en el Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento y necesaria en su continuación, no sólo para respetar los derechos adquiridos por funcionarios ingresados a su amparo, sino también precisa en el desarrollo administrativo, voluminosísimo, que ha impuesto al Ayuntamiento el febril aumento en esta gran capital.

En cuanto a la Escala de Delinquentes, se les clasifica como Técnico-Auxiliares, No Titulados, dada la especialización de su función y de otro lado la carencia de título, y teniendo en cuenta que este personal se hallaba anteriormente ingresado en la Escala de funcionarios administrativos, y que se formó en grupo aparte, como era lógico debido a su función, con haberes distintos; a fin de evitar la lesión de sueldos que la nueva reglamentación les impediría, se les clasifica hoy con el sueldo base de 11.000 pesetas, pero se les reconoce como derecho personal el sobresueldo que les hubiera correspondido de haber continuado en la escala administrativa de la que procedían y con arreglo a su anterior clasificación.

En igual situación se encuentra todo el personal afectado por acuerdos municipales o sentencias en que se concedían determinadas asimilaciones a Practicantes, Maestros, Bibliotecaria, etc, en cuyos casos se les sitúa como haber básico el reglamentario, y como sobresueldo personal el que les correspondía de continuar aquellas asimilaciones del reglamento anterior.

Los sobresueldos resultantes, lo serán por diferencias entre los sueldos consolidados y los haberes





anteriores al nuevo régimen.

En relación con la Guardia Municipal, se propone y se informa la conveniencia del recálculo del haber mínimo de 9.000 pesetas, justificado por las mismas razones de orden general ya mencionadas y muy singularmente como medio de obtener la eficiencia en el servicio dentro de las condiciones reglamentarias, ya muy bien estudiadas por la Comisión de Gobierno y Policía, y vigentes en el nuevo Reglamento de Policía Municipal, aprobado por la Corporación, y tendientes todas a plasmar en este personal el espejo que refleje el espíritu de la ciudad, frente a sus numerosos visitantes.

La plantilla Ideal, en cambio, queda reducida de tal manera, que en un futuro próximo los gastos de personal, por todos conceptos, quedarán notablemente disminuidos, con dotaciones mejores, con arreglo a las a las nuevas necesidades de la vida.

Palma de Mallorca 26 de mayo de 1953.- J. Aulich.- Rubricada  
Seguidamente se da lectura a la enmienda que se transcribe:

"El Concejal que suscribe, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión de Plantillas y sueldos del personal de esta Corporación, en el sentido siguiente: "Que a los jefes de Negociado y jefe de Sección, se les compute los aumentos reglamentarios del 50% y 100% para el último, tomando como base de este aumento el mínimo legal de Oficiales Terceros Administrativos, o sea 13.000 pesetas, cuyo equivalente sea para los jefes de Negociado 6.500 y para el jefe de Sección de 13.000 pts; pero que tal aumento se aplique sobre el haber que se fija en las plantillas, de 16.000 para el Oficial Técnico-Administrativo, con el fin de que se mantenga el debido equilibrio entre los distintos grados de la administración y, por tanto, que queden los sueldos de

M



Jefes de Negociado en 22.500 pts. y el de jefe de Sección en 29.000 pesetas. - Bases consistoriales de la Ciudad de Palma de Mallorca, a 30 de mayo de 1953. - Jesús Antich. - Publicado."

Las plantillas se ajustan a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Admisión Local de fecha 9 de los corrientes, y comprenden los siguientes Estadillos:

A). - Se refiere a datos relativos al curso de la población de esta Capital, de los años 1930 a 1940 y 1950, y al importe del Presupuesto Municipal de los años 1948 a 1952, ambos inclusive.

B). - Comprende la relación del personal de este Ayuntamiento en 30 de junio de 1952, y haberes en aquella fecha.

C). - Está integrado por la Plantilla Ideal, en la que se sitúan los sueldos con arreglo a la propuesta del dictamen:

|                          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| Jefes de Negociado,      | 19.500 pesetas. |
| Oficiales Primeros adms. | 16.000 pesetas. |
| Oficiales Segundos idem. | 14.500 pesetas. |
| Oficiales Terceros idem. | 13.000 pesetas. |
| Auxiliares idem.         | 9.000 pesetas.  |

D). - Se refiere a los cargos de los Cuerpos Nacionales de Admisión Local, con los mismos haberes, elevados sobre los mínimos en la forma indicada en el dictamen y encaberiéndola el Sr. Secretario, con 45.000 pts, aplicándose el 90 y 80 %, respectivamente, a los Pres. Interventor y Depositario.

E). - Se construye a la plantilla de transición en la que se indican los mismos haberes computados para la Ideal, con la indicación de las plazas que quedan a extinguir y las que se deben amortizar.



99  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE PLANTILLAS

Segue un estadillo relativo a los Ser. Médicos Especialistas con los haberes actuales, y otro de los Servicios Conveuidos, con arreglo al acuerdo del Ayuntamiento Pleno, relativo a la fijación de haberes con carácter provisional.

Antich: Explica que la Comisión de acoplamiento de Plantillas que se designó para poner en vigor el nuevo Reglamento, en su primera actuación hizo unos señalamientos de haberes provisionales siguiendo instrucciones de la Dirección General de Admón. Local, y después, atendiendo a un orden económico y moral. En el momento de aplicación provisional de los haberes, los fondos municipales no permitían grandes mejoras y se creyó más conveniente supeditarse a lo que señalaba la Dirección General, en cuanto a los mínimos, ya que de aplicarse un criterio más amplio, con carácter voluntario, nos exponíamos a que no mereciera la aprobación de la Superioridad, y los funcionarios tendrían que reintegrar parte de las cantidades percibidas y ahora, no se corre este riesgo porque antes de entrar en vigor estas plantillas tendrán que merecer la aprobación de la Dirección General. Se ha tomado la norma del más amplio sentido de justicia y se ha procurado adaptarse a la propuesta de otra Corporación provincial por entender que los empleados municipales tenían los mismos derechos que los de otra cualquier Corporación de tipo provincial. También se ha tenido una amplia comprensión en cuanto al reconocimiento de derechos adquiridos, reconociendo todos los acuerdos municipales que pueden beneficiarles y en determinados casos las diferencias serán percibidas en calidad de sobresueldo individual, personal, y se viene manteniendo las tres categorías en la clase de los administrativos.

Continúa explicando la tarea realizada por la Comisión y pasa a fundamentar la moción que se ha transcrito respecto al señalamiento de sueldos de los jefes de Negociado y jefe de Sección, y so-

14



licita la aprobación de las plantillas presentadas y la enmienda de referencia.

Pascual: Dice que al presentar una enmienda fue agregado a la Comisión, así como el Sr. Vábregas, que también presentó otra que en términos generales eran parecidas. Añade que: "Creo que ahora es un deber mio hacer constar, al venir a la probación de la Corporación la cuestión de las plantillas, que se ha recogido el espíritu y la letra de las enmiendas, la del Sr. Vábregas y la que suscribieron conmigo otros compañeros, no ha existido dificultad alguna y he encontrado mucho espíritu social y de comprensión, así como de justicia en el reconocimiento de todos los derechos y creo que es un deber mio hacer constar las circunstancias que han concurrido en este caso."

Nadal: Dice que por tratarse de un asunto de personal apoya el dictamen y añade que en otra ocasión ya manifestó sus deseos que se estudiara el asunto del personal obrero, una vez arreglada la cuestión de los funcionarios a quienes afectaba el nuevo Reglamento, y que ahora eleva el mismo ruego a la Corporación.

Vábregas: Se congratula de la presentación de las plantillas en las que se ha tenido en cuenta las enmiendas presentadas, pero que existen unos funcionarios, auxiliares administrativos, que en la Diputación, y en la plantilla de transición, figuran con 10.000 pesetas y esta Corporación clasifica a los suyos con 7.000 pesetas y señala la conveniencia de que se adopte el mismo criterio.

Presidente: Dice que el Sr. Antich había expuesto el concepto sin indicar a la Corporación.

Antich: Se lamenta de que el Sr. Vábregas no haya asistido a las reuniones de la Comisión, de la que forma parte, y se hubiera enterado de que estos auxi-





liarez a que se refiere son casos extraordinarios.  
Hábregas: Mantiene su punto de vista y vierte algunos conceptos sobre el personal.

Autich: Manifiesta su disconformidad con los conceptos vertidos por el Sr. Hábregas en cuanto al personal de esta base, y hace notar las mejoras que se le conceden.

Slabrés: Interesa a ver si haciendo un esfuerzo es posible señalar a nuestros auxiliares el sueldo de 10.000 pesetas.

Intervienen varios miembros en la discusión y finalmente el Sr. Presidente, dice:

Puego a los compañeros componentes de las Comisiones acudan a las reuniones de las mismas para exponer entónces sus puntos de vista.

Pascual: Explica las causas que indujeron a la Comisión a presenciar la propuesta, todas ellas fundadas en interpretación del Reglamento.

Consecuentemente, se acuerda aprobar el dictamen presentado y las plantillas, juntamente con la enmienda formulada por el Sr. Autich.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cuarenta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico:

*Handwritten mark or signature on the left margin.*

El Alcalde,  
*[Signature]*

El Sr. D. *[Signature]*

*[Signature]*  
Alcalde

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



|                  |                     |
|------------------|---------------------|
| <i>José Juan</i> | <i>D. Giliberto</i> |
| <i>Francisco</i> | <i>Antonio</i>      |
| <i>Gregorio</i>  | <i>Antonio</i>      |
| <i>Antonio</i>   | <i>Antonio</i>      |
| <i>Antonio</i>   | <i>Fabrega</i>      |
|                  | <i>Antonio</i>      |

El Interventor actual,

*Muñoz*

El Secretario,

*José María*

= número 26 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de vocales para poder celebrarla procedí reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día ocho, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,